El día 23 de enero próximo pasado, la Legislatura ratificó el decreto ley nº 01/2002 de fecha 8 de enero, sobre la creación del régimen para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas, que tiene por objeto dar certeza jurídica a la relación entre las partes y acompañar la variabilidad del negocio en forma ágil y transparente.

Esta Ley, que fue promulgada bajo del nº 3.611 denominada de Transparencia Frutícola, contempla, entre otras cosas, la creación de los Registros de productores, empacadores, frigoríficos, industrias y comercializadores; de la Comisión de Transparencia del Negocio Frutícola; el Registro provincial de Instrumentos Jurídicos, destinado a regular la vinculación en la comercialización de frutas; y fija el modo que deberán formalizarse, con condiciones mínimas obligatorias, los contratos frutícolas.

Los mecanismos de contrato para el Sector instituidos en la norma, requieren de una urgente aplicación, ya que nos encontramos en plena temporada de comercialización de los productos y para ello, es necesario contar con la reglamentación que debe efectivizar el Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello:

COAUTORES: Alejandro García, Abe Adarraga y Carlos R. Menna.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, para que en forma urgente reglamente la ley n° 3.611 de Transparencia Frutícola.

Artículo 2°.- De forma.